

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ, de fecha DAEM, Aprobada por decreto Afecto N° 1521 del 08 de agosto de 2018.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ C.N.I. [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 1521 del 08 de agosto de 2018, en lo relativo a La vigencia y funciones del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 7.- Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, que aprueba modificación de contrato.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, se aprobó modificación de contrato de CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ C.N.I. [REDACTED]
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 1345, por un error involuntario se digitó, en el Decreto punto n° 6 del Imputase: "PRORETENCIÓN", en circunstancias que lo correcto es "SUBVENCION NORMAL".-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020; en el siguiente sentido: donde dice: "PRORETENCION", Debe Decir: "SUBVENCION NORMAL", con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 1345 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MT/ARC/MGM/TRP/aog
DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PÁRRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO AFFECTO N° 1345
PÁRRAL 04 SET 2020

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Párral y don/da CESAR ANTONIO MAURERA GONZALEZ, de fecha D.A.E.M. Aprobada por decreto Afecto N° 1321 del 08 de agosto de 2018.
- 3.- Resolución N° 520 de 1990, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contratación General de la República.
- 4.- D.F.L. N° 1 de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 6.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Párral y don/da CESAR ANTONIO MAURERA GONZALEZ, C.I.L. N° 18.559.100-K, Aprobada por decreto Afecto N° 1321 del 08 de agosto de 2018, en lo relativo a la vigencia y funciones del contrato de trabajo, justificando la modificación de contrato en los términos que se individualizan.
- 7.- Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, que ordena modificación de contrato.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, se ordenó modificación de contrato de CESAR ANTONIO MAURERA GONZALEZ, C.I.L. N° 18.559.100-K.
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 1345, por un error involuntario se digitó, en el Decreto punto 1º a del ítem 2º: "PROTECCIÓN", en circunstancias que lo correcto es: "SUBVENCIÓN NORMAL".
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la Ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de transcripción, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que caractericen de manifestar en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la citación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la citación del Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

DECRETO:

- 1.- RECHÉNCASE el Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, en el siguiente sentido, donde dice: "PROTECCIÓN", Debe Decir: "SUBVENCIÓN NORMAL", con lo cual se corrige el error cometido.
- 2.- ESTABLEZCÁSE:
 - a.- Que en lo demás se mantenga inalterable el Decreto Afecto N° 1345, de fecha 14/08/2020, antes señalado.
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporando al Decreto Afecto referido, produciendo a partir de la fecha de este decreto todos los efectos legales.

3.- FÓRMASE NOTA al margen del Decreto Afecto N° 1345 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.

Anotese, Refórmdese, Regístrese en SIAPRR - MUNI, Comuníquese y Archívese.

ALCALDESA
PAULA RETAMAL URQUIA

SECRETARÍA MUNICIPAL
ANDREA ROMAN CLAVIO

Se otorga el presente Decreto Municipal por el Sr. Alcalde, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Párral, en virtud de la autorización conferida por el D.A.E.M. en fecha 14/08/2020.